AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Ref. Expte. N° 2641/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA N° 1023/94 =

ARTICULO 1° Compénsase parcialmente, hasta la suma de pesos TREINTA MIL ($ 30.000,-) los gastos efectuados como consecuencia del convenio construcción tiro federal Bolívar, imputados a la Partida Finalidad 1-Administración General 2,8,2.5, Convenio Construcción Tiro Federal Bolívar.- - . -

ARTICULO 2° El crédito necesario para atender la erogación establecida en el Artículo 1°) deberá tomarse de la siguiente Partida: Finalidad 6- A clasificar 1.4.1. Crédito Adicional.... $ 30,000,-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 17 días del mes de Marzo de 1994.-
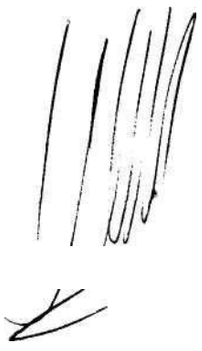
FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR.
JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario) ES COPIA.-